

DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



B/. 8.00

POSTALIA 12501



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2

----- Chitré, 13 de Diciembre de 2022 -----

3

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo la dos y diecisiete de la tarde (2:17 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **HECTOR ROLANDO CRESPO BARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-treinta y cuatro-cuatrocientos cuatro (6-34-404), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA CRESPO / (CRECASA) / CASTILLERO, S.A.**, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor del Proyecto: **“URBANIZACION CANANDRIA”**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

**PRIMERO:** Yo, **HECTOR ROLANDO CRESPO BARRÍA**, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que sobre las finca treinta mil trescientos diez (30310), con código de ubicación seis mil tres (6003), con una superficie de tres hectáreas más seiscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (3Has+672.74mts<sup>2</sup>), propiedad de la Sociedad **INMOBILIARIA CRESPO CASTILLO, S.A.**, se lleva a cabo el proyecto **“URBANIZACION CANANDRIA.”** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley

1 número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita  
2 Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo  
3 interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **EDILKA MAYANIN**  
4 **ESTRIBI OLAVE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número cuatro-doscientos sesenta-  
5 veintitrés (4-260-23), y **LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad,  
6 casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), vecinos de  
7 este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la  
8 encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy  
9 fe.-

10   
11 **HECTOR ROLANDO CRESPO BARRÍA.**

12   
13 **EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE**

14   
15 **LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ.**

16   
17 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**  
18 **NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**

